



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: CONSIGNACIÓN LABORAL
RADICACIÓN: 2022-00066-00
DEMANDANTE: ELITE FACILITY MANAGEMENT S.A.S.
DEMANDADO: PAULA ANDREA MENDEZ VEGA

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la parte interesada no ha cumplido con la carga de notificar la consignación a la señora PAULA ANDREA MENDEZ VEGA.

En consecuencia, se requerirá al extremo solicitante, advirtiéndole que el incumplimiento injustificado de las órdenes del Juzgado acarrea las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, norma que tiene aplicación dentro del procedimiento laboral, por disposición del artículo 145 del Código de Procedimiento del Trabajo.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 14 de junio de 2022, con respecto de la notificación de la señora PAULA ANDREA MENDEZ VEGA, dentro del término judicial de diez (10) días, so pena de adoptar los correctivos a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR a la solicitante ELITE FACILITY MANAGEMENT S.A.S., que la renuencia a cumplir con el requerimiento ya indicado, puede acarrearle multas de hasta diez (10) salarios mínimos, conforme al numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

TERCERO: Vencido el término concedido en el numeral primero de la providencia, **INGRESAR** el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce2dbb18f45896dd29a4f5dbbb8253b098ea1bde2d286542f8d93be9f546bb9**

Documento generado en 01/12/2022 10:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>